



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE19I00JB

Código de Expediente
CDE/2025/7

Fecha y Hora
09/06/2025 14:31

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía
Fecha 10/06/2025
Número 889/2025

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista propuesta de la Alcaldía sobre aprobación de las Bases del Certamen del Certamen Municipal de Ganado .

Visto informe jurídico.

Visto acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2025 en el que aprueban por unanimidad dichas Bases

Visto anuncio en el BOPA nº 101 de fecha 28 de mayo de 2025 de las *bases reguladoras del Certamen Municipal de Ganado vacuno, caballar, asnal, ovino y caprino 2025*

Visto informe de fiscalización de Intervención Fase A.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria de Certamen *Municipal de Ganado vacuno, caballar, asnal, ovino y caprino 2025*:

1º.- El certamen-Exposición Municipal de Ganado se celebrará en El Florán, a la margen derecha del Río Nalón en el mes de septiembre, la organización del mismo correrá a cargo del ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, con estricta sujeción a estas Bases, sin perjuicio de las facultades que en el mismo se reservan el Jurado y las disposiciones legales vigentes en materia de Sanidad Pecuaria.

2º.- Podrán participar reses de las siguientes especies:

Ganado Vacuno, razas: Asturiana de los Valles, Asturiana de Montaña, Frisona, Parda Alpina y Asturiana de los Valles Doble Grupa.
Ganado Caballar en las secciones de Tiro, Silla, Pura Raza Española y Asturcón.
Ganado Asnal
Ganado Ovino
Ganado Caprino

3º.- Podrán concurrir a este Certamen-Exposición los ganaderos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Los ganaderos que residan el Concejo de San Martín del Rey Aurelio y que hayan saneado las reses en éste o en otros municipios.

b) Los ganaderos residentes en la Mancomunidad del Valle del Nalón y que hayan saneado en San Martín del Rey Aurelio.

Es condición imprescindible que el ganadero tenga la mayoría de edad, debiendo justificar estos extremos con la aportación del Documento Nacional de Identidad.

Todos los animales inscritos por ganadero/a deberán estar dados de alta en el correspondiente libro de explotación.

Los machos de ganado vacuno participantes en el Certamen de más de 14 meses deben estar anillados, no se admitirá a concurso ningún semental que no cumpla esta condición.

El día del Certamen deberán acudir tanto con la identificación auricular obligatoria completa (en ambas orejas) como documental (DIB).

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDESA EN FUNCIONES (CINTIA ORDÓÑEZ CAMPOS) a las 15:25 del día 09/06/2025. SECRETARIO GENERAL (RAIMUNDO CALDERON SANCHEZ) a las 09:21 del día 10/06/2025 y por SELLO ELECTRONICO a las 09:21 del día 10/06/2025. Mediante el código de verificación 0G3T224Y183N1V2Y15HU puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://smr.sede.e-ayuntamiento.es/Anotada en el Libro de Decreto de Alcaldía con el núm. SMR/ALC/889/2025 el 10/06/2025



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO			
Código de Documento CDE19I00JB	Código de Expediente CDE/2025/7	Fecha y Hora 09/06/2025 14:31	Página 2 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0G3T224Y183N1V2Y15HU		

4º.- Deberán inscribir sus reses en este Ayuntamiento, debiendo presentar para formalizar la inscripción la siguiente documentación:

- 1.- Ficha de inscripción.
- 2.- DNI del Ganadero.

Además para el GANADO VACUNO: CEA, DIB y hoja de saneamiento

Para el GANADO CABALLAR Y ASNAR: CEA equino (carta de comunicación o la hoja correspondiente del libro de explotación). Pasaporte de animal vinculado a su correspondiente microchip donde conste la fecha de nacimiento del animal. Hoja del libro de registro de la explotación en la que esté asentado el animal.

Para el GANADO OVINO Y CAPRINO: CEA. Censo Ovino y Caprino que se solicitará en la oficina comarcal agraria. Hoja del libro de registro de la explotación en la que estén asentados los animales.

Los animales participantes deberán cumplir el requisito fijado en la última Resolución de la Consejería de Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se autorizan los certámenes ganaderos a celebrar en el Principado de Asturias, entre los que figuran la necesidad de identificación de los animales conforme a la legislación vigente, de que sus explotaciones de procedencia cuenten con la calificación sanitaria exigible y se encuentren inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas y de que los bovinos pertenezcan al titular que solicita su participación desde al menos 40 días antes de la fecha de celebración del Certamen.

Las reses pertenecientes a las especies bovina, ovina y caprina deberán estar obligatoriamente calificadas sanitariamente según la normativa de la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial.

5º.- Los animales nacidos con posterioridad a la fecha de inscripción hasta la fecha de celebración del Certamen, podrán acudir al mismo, debiendo estar identificado con el número de crotal, y no podrán participar en el Certamen ni recibir ayuda.

Se advierte a los ganaderos, que no entrará ninguna res en el recinto ferial que no esté previamente inscrita, justificar que se encuentre saneada y que no tenga el número del crotal prendido en la oreja.

El ganado permanecerá amarrado dentro del recinto ferial hasta que se produzca la salida, que será anunciada por la organización del Certamen a través del equipo de Megafonía.

Se adjudicará a cada Ganadería los amarres en que debe ubicarse el ganado, según el orden de inscripción en el Certamen, permaneciendo en él hasta su salida a pista.

El ganadero que se retire con el ganado del recinto ferial, durante el desarrollo del Certamen, perderá automáticamente la ayuda económica del transporte, los premios que hayan sido propuestos para su concesión y además no podrá concurrir al Certamen durante las dos ediciones siguientes.

6º.- Las edades de las reses serán las correspondientes al día de celebración del Certamen Ganadero y serán las que figuran en la Hoja de Calificación Sanitaria, no admitiéndose ninguna modificación.

7º.- Las reses inscritas en este Certamen, deberán ser presentadas en el lugar destinado al mismo, ocupando el puesto que se le asigne por la organización del Certamen y permaneciendo en él en tanto lo estime el Jurado Calificador.

La entrada de los animales participantes será entre las 17:00 y las 20:00 horas del día anterior al certamen, o entre las 8.00 y las 10,00 horas del día del evento, iniciándose las labores de calificación por parte del jurado a partir de las 11.00 horas.

La hora de salida será marcada por la organización atendiendo al desarrollo y finalización del mismo, nunca antes de las 14,00 horas.

En el momento de entrada en el recinto habrá de darse cuenta de los animales que acceden a los miembros de la organización que se encuentren allí.

Los animales deberán salir a pista conducidos por una persona mayor de edad. El importe abonar a cada uno se establece como máximo en 400 euros líquidos.

8º.- Se designarán expertos calificadores del Certamen que serán los encargados de la baremación en base a los criterios morfológicos, presentación y pureza de las reses participantes.

El fallo de los expertos será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarle cuantos datos se les

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDESA EN FUNCIONES (CINTIA ORDOÑEZ CAMPOS) a las 15:25 del día 09/06/2025. SECRETARIO GENERAL (RAIMUNDO CALDERON SANCHEZ) a las 09:21 del día 10/06/2025 y por SELLO ELECTRÓNICO a las 09:21 del día 10/06/2025. Mediante el código de verificación 0G3T224Y183N1V2Y15HU puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en el Libro de Decreto de Alcaldía con el núm. SMR/ALC/889/2025 el 10/06/2025



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO			
Código de Documento CDE19I00JB	Código de Expediente CDE/2025/7	Fecha y Hora 09/06/2025 14:31	Página 3 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0G3T224Y183N1V2Y15HU		

requieran en relación a los animales expuestos, así como cuantos datos, antecedentes y noticias juzguen oportuno conocer en relación con los animales expuestos.

El Certamen estará compuesto por cuatro expertos calificadores

Las reses serán premiadas atendiendo a razones de orden selectivo, buena presentación, uniformidad, manejo y cuidado.

9º.- Los participantes estarán obligados a facilitar cuantos datos y antecedentes considere oportuno conocer los calificadores en relación con las reses inscritas. Cualquier desconsideración por parte del propietario/a cuidador/a manejador/a o persona directamente relacionada con una ganadería participante, podrá dar lugar a la expulsión inmediata de la ganadería infractora.

10º.- El régimen de infracciones y sanciones se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su normativa a los ganaderos.

11º.- Finalizada su valoración y clasificación de las reses por el personal experto, a partir de las 18,00 horas se procederá a la entrega de premios a los ganaderos.

12º.- El ayuntamiento no se hace responsable de los accidentes, enfermedades de cualquier tipo o eventualidades que puedan ocurrir tanto al ganado, como a los propios expositores o expositoras, durante su participación en el certamen. Tan sólo se hará cargo de aquellas incidencias que cubra la póliza de responsabilidad civil municipal. Los participantes deberán contar con su oportuno seguro de responsabilidad civil en relación al ganado que participa en el certamen.

13º.- El Plazo de presentación de solicitudes a participar en el Certamen Ganadero será fijado en la convocatoria.

14º.- Se abonarán como dieta de transporte al ganado inscrito:

VACUNO, CABALLAR Y ASNAL:	30,00 euros/res
OVINO Y CAPRINO.	15,00 euros/res.

15º.- Tanto las dietas como los premios, se pagarán a través de transferencia bancaria, debiéndose aportar la ficha de acreedor, debidamente cumplimentada, donde consten los datos de la cuenta bancaria en la que desea que se realice el pago.

16º.- La cuantía de los premios de cada sección se estipulará en la convocatoria de cada año.

17º.- En el interior del recinto no podrá estar presente ningún tipo de animal, salvo los animales inscritos en el Certamen.

Queda prohibido agredir a los animales físicamente, o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir sufrimiento o daño físico o psicológico, así como suministrarles sustancias que puedan causar alteraciones para su salud, u otras conductas prohibidas legalmente.

No se permite la utilización de silos para la alimentación de los animales en el recinto ferial.

Segundo.- La cuantía máxima de los premios será de 6.075,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 419-4890000

Tercero.- Se establecen los siguientes premios

ASTURIANA DE LOS VALLES.

	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
TOROS	40	30	25
HEMBRAS 7 AÑOS EN ADELANTE	40	30	25
HEMBRAS 4 A 7 AÑOS	40	30	25
HEMBRAS DE 2 A 4 AÑOS	30	25	20

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por ALCALDESA EN FUNCIONES (CINTIA ORDOÑEZ CAMPOS) a las 15:25 del día 09/06/2025. SECRETARIO GENERAL (RAIMUNDO CALDERON SANCHEZ) a las 09:21 del día 10/06/2025 y por SELLO ELECTRONICO a las 09:21 del día 10/06/2025. Mediante el código de verificación 0G3T224Y183N1V2Y15HU puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://smra.sede.e-ayuntamiento.es/Anotada en el Libro de Decreto de Alcaldía con el núm. SMR/ALC/889/2025 el 10/06/2025



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO			
Código de Documento CDE19I00JB	Código de Expediente CDE/2025/7	Fecha y Hora 09/06/2025 14:31	Página 4 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0G3T224Y183N1V2Y15HU		

MACHOS DE 2 A 4 AÑOS	30	25	20
HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	30	20	15
MACHOS DE 12 A 24 MESES	30	20	15
HEMBRAS DE 0 A 12 MESES	30	20	15
MACHOS DE 0 A 12 MESES	30	20	15

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece UN PREMIO de 120,00 euros, para la **RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES**, por la presentación de cuatro reses saneadas, como mínimo, y **que constituya el mejor lote.**

ASTURIANA DE LA MONTAÑA.

	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
TOROS	40	30	25
HEMBRAS 7 AÑOS EN ADELANTE	40	30	25
HEMBRAS 4 A 7 AÑOS	40	30	25
HEMBRAS DE 2 A 4 AÑOS	30	25	20
MACHOS DE 2 A 4 AÑOS	30	25	20
HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	30	20	15
MACHOS DE 12 A 24 MESES	30	20	15
HEMBRAS DE 0 A 12 MESES	30	20	15
MACHOS DE 0 A 12 MESES	30	20	15

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece UN PREMIO de 120,00 euros, para la **RAZA ASTURIANA DE LA MONTAÑA**, por la presentación de cuatro reses saneadas, como mínimo, y **que constituya el mejor lote.**

FRISONA.

	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
TOROS	40	30	25
HEMBRAS 7 AÑOS EN ADELANTE	40	30	25
HEMBRAS 4 A 7 AÑOS	40	30	25
HEMBRAS DE 2 A 4 AÑOS	30	25	20
MACHOS DE 2 A 4 AÑOS	30	25	20
HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	30	20	15
MACHOS DE 12 A 24 MESES	30	20	15
HEMBRAS DE 0 A 12 MESES	30	20	15
MACHOS DE 0 A 12 MESES	30	20	15

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece UN PREMIO de 120,00 euros, para la **RAZA FRISONA**, por la presentación de cuatro reses saneadas, como mínimo, y **que constituya el mejor lote.**

PARDA ALPINA.

PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
---------	---------	---------



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE19I00JB

Código de Expediente
CDE/2025/7

Fecha y Hora
09/06/2025 14:31

Página 5 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0G3T224Y183N1V2Y15HU

TOROS	40	30	25
HEMBRAS 7 AÑOS EN ADELANTE	40	30	25
HEMBRAS 4 A 7 AÑOS	40	30	25
HEMBRAS DE 2 A 4 AÑOS	30	25	20
MACHOS DE 2 A 4 AÑOS	30	25	20
HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	30	20	15
MACHOS DE 12 A 24 MESES	30	20	15
HEMBRAS DE 0 A 12 MESES	30	20	15
MACHOS DE 0 A 12 MESES	30	20	15

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece UN PREMIO de 120,00 euros, para la **RAZA PARDA ALPINA**, por la presentación de cuatro reses saneadas, como mínimo, y **que constituya el mejor lote**.

ASTURIANA DE LOS VALLES DOBLE GRUPA

	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
TOROS	40	30	25
HEMBRAS 7 AÑOS EN ADELANTE	40	30	25
HEMBRAS 4 A 7 AÑOS	40	30	25
HEMBRAS DE 2 A 4 AÑOS	30	25	20
MACHOS DE 2 A 4 AÑOS	30	25	20
HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	30	20	15
MACHOS DE 12 A 24 MESES	30	20	15
HEMBRAS DE 0 A 12 MESES	30	20	15
MACHOS DE 0 A 12 MESES	30	20	15

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece UN PREMIO de 120,00 euros, para la **RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES DOBLE GRUPA**, por la presentación de cuatro reses saneadas, como mínimo, y **que constituya el mejor lote**.

GANADO CABALLAR

	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
CABALLOS DE TIRO	40	30	25
YEGUAS DE TIRO	40	30	25
POTROS/AS DE TIRO NACIDOS EN EL 2021	35	25	20
POTROS/AS DE TIRO NACIDOS EN EL 2022	35	25	20
CABALLOS DE SILLA	40	30	25
YEGUAS DE SILLA	40	30	25
POTROS/AS DE SILLA NACIDOS EN EL 2021	35	25	20
POTROS/AS DE SILLA NACIDOS EN EL 2022	35	25	20
CABALLOS RAZA ESPAÑOLA	40	30	



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE19I00JB

Código de Expediente
CDE/2025/7

Fecha y Hora
09/06/2025 14:31

Página 6 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0G3T224Y183N1V2Y15HU

YEGUAS DE RAZA ESPAÑOLA	40	30
POTROS/AS RAZA ESPAÑOLA NACIDOS EN EL 2021	35	25
POTROS/AS RAZA ESPAÑOLA NACIDOS EN EL 2022	35	25
CABALLOS ASTURCON	40	30
YEGUAS ASTURCONA	40	30
POTROS/AS RAZA ASTURCON NACIDOS EN EL 2021	35	25
POTROS/AS RAZA ASTURCON NACIDOS EN EL 2022	35	25

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece DOS PREMIOS A LOS MEJORES LOTES DE GANADO CABALLAR: UN PREMIO de 65,00 euros, para la GANADO CABALLAR SECCION DE TIRO , por la presentación de cinco animales, como mínimo, y que constituya el mejor lote. Y UN PREMIO de 65,00 euros, para la GANADO CABALLAR SECCION DE SILLA , por la presentación de cinco animales, como mínimo, y que constituya el mejor lote.

GANADO ASNAL:

	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
BURRASCON CRÍA	30	20	15
BURROS	25	20	15
BURRAS	25	20	15

PREMIO AL MEJOR LOTE:

Se establece UN PREMIO de 65 euros, para el **GANADO ASNAL**, por la presentación de cinco animales, como mínimo, y **que constituyan el mejor lote**.

GANADO OVINO

	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
HEMBRAS	25	20	15
MACHOS	25	20	15

PREMIO AL MEJOR LOTE:

Se establece UN PREMIO de 80 euros, para el **GANADO OVINO**, por la presentación de DIEZ animales saneados, como mínimo, y **que constituyan el mejor lote**.

GANADO CAPRINO

	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
HEMBRAS	25	20	15
MACHOS	25	20	15

PREMIO ESPECIAL AL MEJOR LOTE

Se establece UN PREMIO de 80 euros, para el **GANADO CAPRINO**, por la presentación de DIEZ animales saneados, como mínimo, y **que constituyan el mejor lote**.

Cuarto.- Se establece como dieta de transporte al ganado inscrito:

VACUNO, CABALLAR Y ASNAL: 30,00 euros/res.

OVINO Y CAPRINO. 15,00 euros/res.



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO			
Código de Documento CDE19I00JB	Código de Expediente CDE/2025/7	Fecha y Hora 09/06/2025 14:31	Página 7 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0G3T224Y183N1V2Y15HU		

Quinto.- Disponer del gasto por importe de 18.100,00 euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 419-4890000.

Sexto.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en Certamen Ganadero de San Martín del Rey Aruelio será desde el 8 hasta el 18 de julio de 2025.

Lo decreta y firma la Alcaldesa en funciones, de lo que como Secretario General doy fe.

En San Martín del Rey Aurelio, a fecha de firma electrónica.

ORDOÑEZ CAMPOS CINTIA
- 76947248N
ALCALDESA EN
FUNCIONES
09-06-2025 15:25:13



CALDERON SANCHEZ,
RAIMUNDO
SECRETARIO GENERAL
10/06/2025 09:21